



Resolución Ministerial



N° 234 -2021-MINCETUR

Lima, **30 DIC 2021**

Visto, el Memorándum N° 1201-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 2067-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP y el Informe N° 0033-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDB de la Sub Dirección de Bienestar de la Oficina de Personal en su condición de Presidenta de la Mesa de Sufragio en el Proceso Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Aprueban normas a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público, y sus modificatorias dispone que, en cada organismo de la Administración Pública se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizadas en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres (3) representantes suplentes; por un período de mandato de dos (2) años;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, Establecen Disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido Decreto de Urgencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 448-2019-MINCETUR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 012-2020-MINCETUR, N° 174-2020-MINCETUR, N° 261-2020-MINCETUR, N° 283-2020-MINCETUR, N° 17-2021-MINCETUR, N° 143-2021-MINCETUR, N° 195-2021-MINCETUR y N° 230-2021-MINCETUR, se constituyó el CAFAE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el período 2020-2021;





Que, mediante la Resolución Directoral N° 0207-2021-MINCETUR/SG/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración, convoca el proceso para la elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el CAFAE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el período 2022-2023, el cual se realizó el día 14 de diciembre de 2021 en el marco de las disposiciones del Reglamento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Secretarial N° 167-2017-MINCETUR;



Que, mediante el Informe N° 0033-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDB emitido por la Sub Dirección de Bienestar de la Oficina de Personal en su condición de Presidenta de la Mesa de Sufragio en el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica al Director de la Oficina de Personal el resultado de la elección de los representantes, titulares y suplentes, de los representantes de los trabajadores, para el período 2022-2023;



Que, estando próximo al término del período del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se estima conveniente emitir el acto resolutivo a través del cual se constituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el período 2022 – 2023, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (CAF AE - MINCETUR) para el período 2022-2023, el cual está integrado por los siguiente miembros:

Presidente : Jhonatan Mendoza Herrera
Director General de la Oficina General de Planificación,
Presupuesto y Desarrollo
Representante del Titular del Pliego Presupuestal
DNI N° 41050192



Resolución Ministerial



Tesorera : Elva Luz Ureta Inocente
Directora de la Oficina de Administración Financiera de la
Oficina General de Administración
DNI N° 04081698

Secretario : Manuel Gerardo Gonzáles Oblitas
Director de la Oficina de Personal de la Oficina General
de Administración
DNI N° 43393785

Representante de los trabajadores:



Titulares : Diana Maritza Tello Huarancca
Primer Representante Titular
DNI N° 07711298

Bilmer Antonio Zambrano Montes
Segundo Representante Titular
DNI N° 10178923

Luis Alberto Medina Carranza
Tercer Representante Titular
DNI N° 09019517

Suplentes : María del Carmen Juárez Pinedo
Primer Representante Suplente
DNI N° 25750581

Alma Rosa Mendoza Rodriguez
Segundo Representante Suplente
DNI N° 06853116

Domingo Montenegro Bravo
Tercer Representante Suplente
DNI N° 08539330



Artículo 2.- Los miembros del CAFAE-MINCETUR desempeñarán sus funciones ad honorem y no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al fondo de Asistencia y Estímulo, en tanto se desempeñen como miembros titulares o suplentes del CAFAE, salvo aquellos que se otorguen con carácter general a todos los trabajadores del Ministerio.



Artículo 3.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo saliente, hará entrega al Comité que se constituye mediante la presente Resolución Ministerial, de la información y acervo documentario correspondiente al período durante el cual ha ejercido funciones, con la formalidad que corresponde.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del CAFAE-MINCETUR, constituido en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y Comuníquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo